

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

ACUERDO por el que se aprueba la modificación a la estructura orgánica y ocupacional del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, autorizada mediante el acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA/12/05/14.02.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Organismo Autónomo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o., apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37, fracción XVI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 64 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 15, fracción III y 16, fracción IV del Reglamento Interior del propio Instituto, y

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando entre otros, el artículo sexto, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que en términos del artículo octavo transitorio del Decreto, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente.
3. Que en sesión extraordinaria del Pleno en materia presupuestal y administrativa, celebrada el doce de mayo de dos mil catorce, mediante acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA/12/05/14.02 aprobó la estructura orgánica y ocupacional para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le compete como órgano autónomo al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Dicha estructura se conformó por 5 Comisionados con sus respectivas ponencias, 3 Secretarías: General, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, así como 14 direcciones generales, 1 Secretaría Técnica y 1 Contraloría.
4. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, los cuales celebraron su primer Pleno en materia Presupuestal y Administrativa, el dieciséis de mayo de dos mil catorce.
5. Que en dicha sesión se aprobó, mediante el acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA/16/05/14.02, la modificación a la estructura orgánica y ocupacional del Instituto consistente en la conformación de siete Comisionados con sus respectivas ponencias, así como su integración operativa a efecto de dar cumplimiento al decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.

6. Que lo anterior permite agilizar la atención de los recursos de revisión y denuncias interpuestos ante el Instituto, así como otros asuntos pendientes por resolver e iniciar la transición como Organismo Autónomo, con nuevas competencias y alcances jurisdiccionales.
7. Que de igual manera, la conformación del Instituto por siete Comisionados, la redistribución de los asuntos de forma equilibrada, pronta y expedita, y el incremento esperado en las resoluciones derivadas de un mayor número de sujetos obligados y por la facultad de atracción, determinaron la necesidad de adecuar la estructura orgánica y ocupacional de las Ponencias.
8. Que así mismo, a partir del "Informe de Diagnóstico Institucional, Proyectos de Mejora y Nuevos Procesos", realizado en 2013 por Everist, Business Consulting, se encontraron oportunidades de mejora para eficientar los procesos y la coordinación entre las diversas áreas, por lo que es necesario transformar las Secretarías: General, de Acceso a la Información y la de Protección de Datos Personales en Coordinación Ejecutiva, Coordinación de Acceso a la Información y Coordinación de Protección de Datos Personales.
9. Que por las anteriores consideraciones, el Pleno en materia Presupuestal y Administrativa, celebrado el 3 de junio de 2014, aprobó el acuerdo ACT/ORD-PLENO/PA/03/06/14.04, mediante el cual se modificó la estructura orgánica y ocupacional de las Ponencias de los Comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, así como la reestructuración de Secretarías a Coordinaciones, con la modificación de la denominación de Secretaría General por Coordinación Ejecutiva, Secretaría de Acceso a la Información por Coordinación de Acceso a la Información y la Secretaría de Protección de Datos por Coordinación de Protección de Datos Personales.

La atribuciones de las Coordinaciones, corresponde a las que se encuentran previstas para cada Secretaría respectiva, en tanto no se modifique el Reglamento Interior del Instituto.

10. Que por otra parte, el IFAI está llevando a cabo un rediseño institucional a fin de cumplir con las competencias que la Reforma Constitucional, en materia de transparencia, lo mandató, así como las que tendrá a partir de que se emitan las leyes secundarias de acceso a la información pública y protección de datos.
11. Que en ese sentido, es fundamental contar con áreas especializadas que coadyuven al cumplimiento antes referido, por un lado para dar acompañamiento, capacitación, asesoría y consulta, al conjunto de sujetos obligados y particularmente a los nuevos como son los que integran el poder judicial y legislativo, los órganos autónomos y los partidos políticos; por otro lado a la construcción del Sistema Nacional de Transparencia, el cual será un mecanismo mediante el cual se podrá implementar políticas tendientes a ejercer una verdadera rendición de cuentas en todos los niveles; federal, estatal y municipal. En que el derecho de acceso a la información será un pilar de dicho Sistema.
12. Que de igual manera, el IFAI impulsará acciones tendientes al diseño e implementación de políticas y estrategias que coadyuven a la conformación de un gobierno abierto, proactivo y que interactúe con la ciudadanía, con lo cual se fortalecerá la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información.
13. Que así mismo, el rediseño institucional contempla la creación de un área especializada en planeación estratégica, evaluación e innovación del desempeño, con lo cual le permitirá al Instituto actuar con más eficacia, eficiencia y calidad, así como con un aprovechamiento más racional de los recursos con que cuenta.

14. Que con ese propósito, se sugiere modificar la estructura orgánica y ocupacional del Instituto aprobada mediante el Acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA/12/05/14.02, para que la Dirección General de Capacitación, Promoción y Relaciones Institucionales se transforme en cuatro Direcciones Generales:
- Dirección General de Capacitación.
 - Dirección General de Relaciones con Nuevos Sujetos Obligados y de Asesoría y Consulta.
 - Dirección General de Promoción y de Vinculación con la Sociedad.
 - Dirección General de Estados y Municipios.
- De igual forma, se propone crear las siguientes:
- Dirección General de Planeación Estratégica, Evaluación e Innovación del Desempeño Institucional.
 - Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia.
15. Que la Dirección General de Capacitación diseñará y ejecutará los programas y mecanismos para transmitir el conocimiento de manera integral y el ejercicio de los derechos de acceso a la información, de datos personales, de archivos, de ética pública y otros temas, entre los servidores públicos de los sujetos obligados.
16. Que la Dirección General de Relaciones con Nuevos Sujetos Obligados y de Asesoría y Consulta se encargará de brindar el acompañamiento necesario para garantizar en el plazo que se establezca, el cumplimiento en sus obligaciones de oficio, creación de las unidades de enlace y su comité de información, así como la incorporación y operación del Sistema INFOMEX, y la asesoría para la atención de las solicitudes de información recursos de revisión u otros procedimientos. Para aquellos sujetos obligados como los Partidos Políticos, Organos Autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, la Dirección General impulsará una política de acompañamiento y asesoría a fin de generar sinergias que coadyuven al cumplimiento permanente de las leyes generales en materia de acceso a la información pública, y de las disposiciones que emita el Instituto.
17. Que la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad llevará a cabo una coordinación permanente con las organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, y del sector privado, a efecto de transmitir el conocimiento del ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, para que a su vez lo reproduzcan entre sus integrantes y las comunidades con quienes interactúan. Asimismo, será el área de vinculación con la población en general a través de la coordinación y seguimiento del sistema institucional de consulta y orientación.
18. Que la Dirección General de Estados y Municipios diseñará y ejecutará los mecanismos de coordinación entre los órganos garantes y gobiernos de las entidades federativas a fin de intercambiar experiencias y conjugar esfuerzo para la generación de un marco jurídico alineado a las leyes generales en materia de acceso a la información y protección de datos y archivos. También para la organización de eventos que coadyuven al fortalecimiento de ambos derechos y la creación del Sistema Nacional de Transparencia.
19. Que la Dirección General de Planeación Estratégica, Evaluación e Innovación del Desempeño Institucional desarrollará un conjunto de instrumentos y metodologías que permitan al Instituto ser referente nacional, en su desempeño, a través de la generación e implementación del programa

institucional, la definición y aplicación de indicadores de desempeño tendientes a determinar la eficacia, calidad e impacto de los programas, acciones y metas institucionales, con su respectivo gasto, la capacitación de los servidores públicos del Instituto en materia de desempeño, la generación de un sistema de medición del desempeño nacional de los órganos garantes, la alineación de los programas institucionales de los órganos garantes hacia la mejora del desempeño del sistema nacional de transparencia, la realización de herramientas tecnológicas que permitan dar seguimiento y retroalimentación a las políticas de desempeño en el instituto y los órganos garantes a nivel nacional, permitiendo detectar oportunidades de mejora e implementar los ajustes correspondientes. Asimismo, coadyuvará a la generación y seguimiento, en conjunto con las instituciones gubernamentales competentes, a los indicadores del desempeño de los sujetos obligados, a fin de promover una mejora al desempeño y evaluar periódicamente los resultados de la política de transparencia, acceso a la información y datos personales a nivel nacional.

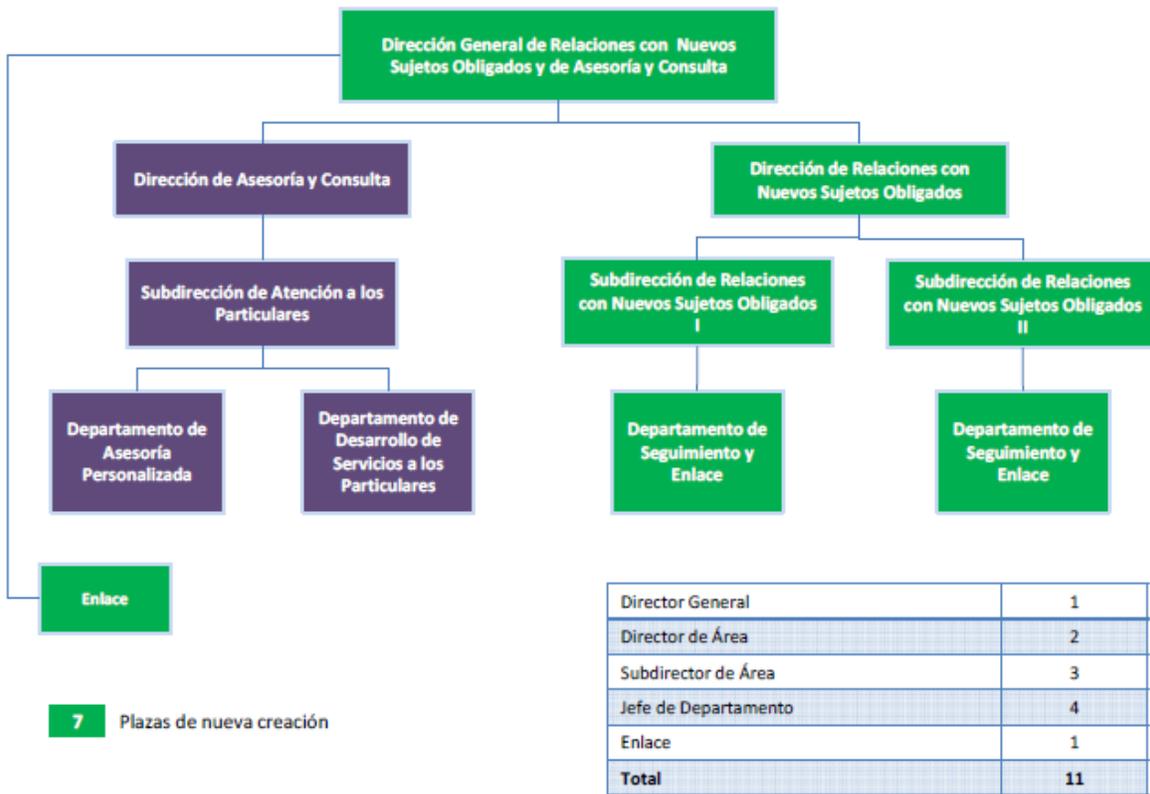
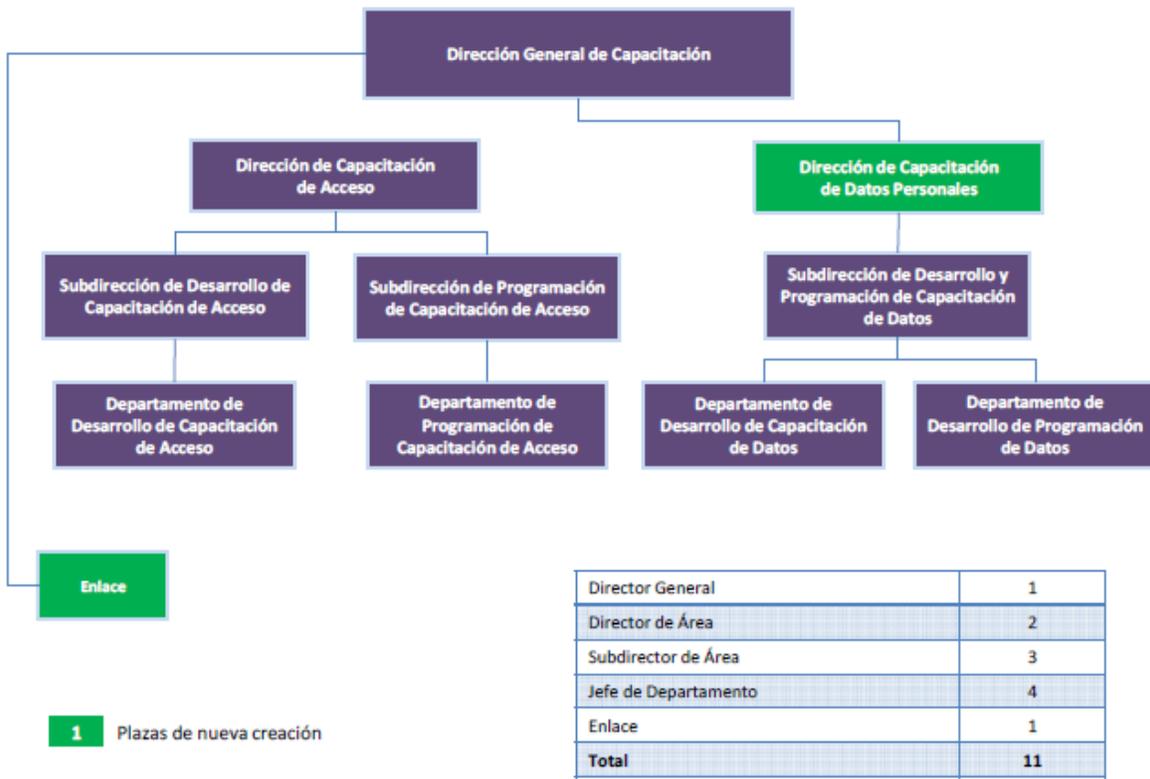
20. Que la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia coadyuvará y promoverá la generación de políticas y mecanismos que permitan mejorar las capacidades de los sujetos obligados para atender las necesidades de información de la sociedad, promoviendo el uso de la información pública como una herramienta que genere conocimiento y valor público, poniendo a disposición de la sociedad información útil de forma proactiva mediante medios remotos y/o presenciales que permitan que el conocimiento público genere efectos positivos en la calidad de vida de los mexicanos y permita la consolidación de un modelo de participación colaborativa capaz de incidir en diferentes esferas de la vida pública local y nacional para la atención de las demandas, necesidades y/o problemas de los ciudadanos.
21. Que por lo antes expuesto, se propone la modificación de la estructura orgánica y ocupacional del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para la transformación y creación de las direcciones generales anteriormente señaladas. Asimismo, dichas direcciones generales tendrán bajo su responsabilidad direcciones de área, subdirecciones, jefaturas de departamento y sus respectivos enlaces, a fin de cumplir con sus atribuciones, objetivos y metas.
22. Que en ese sentido, la Dirección General de Planeación Estratégica e Innovación del Desempeño dependerá de la Presidencia; las Direcciones Generales de: Capacitación; de Promoción y de Vinculación con la Sociedad; de Estados y Municipios, y Relaciones con Nuevos Sujetos Obligados y de Asesoría y Consulta dependerán de la Coordinación Ejecutiva, y la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia, dependerán de la Coordinación de Acceso a la Información.
23. Que por otra parte, para cumplir con los propósitos para los cuales fueron creadas las direcciones generales referidas, se establecen sus respectivas atribuciones, en tanto no se modifique el Reglamento Interior del Instituto.
24. Que a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Dirección General de Administración convendrá con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública la manera de coordinarse en el registro del personal.
25. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 37, fracción XVI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Instituto tiene como atribución elaborar su Reglamento Interior y demás normas de operación, así como los artículos 15, fracción III y 16, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, prevén como atribución del Pleno la aprobación de los acuerdos presentados al Pleno, así como la estructura básica de la organización y sus modificaciones.

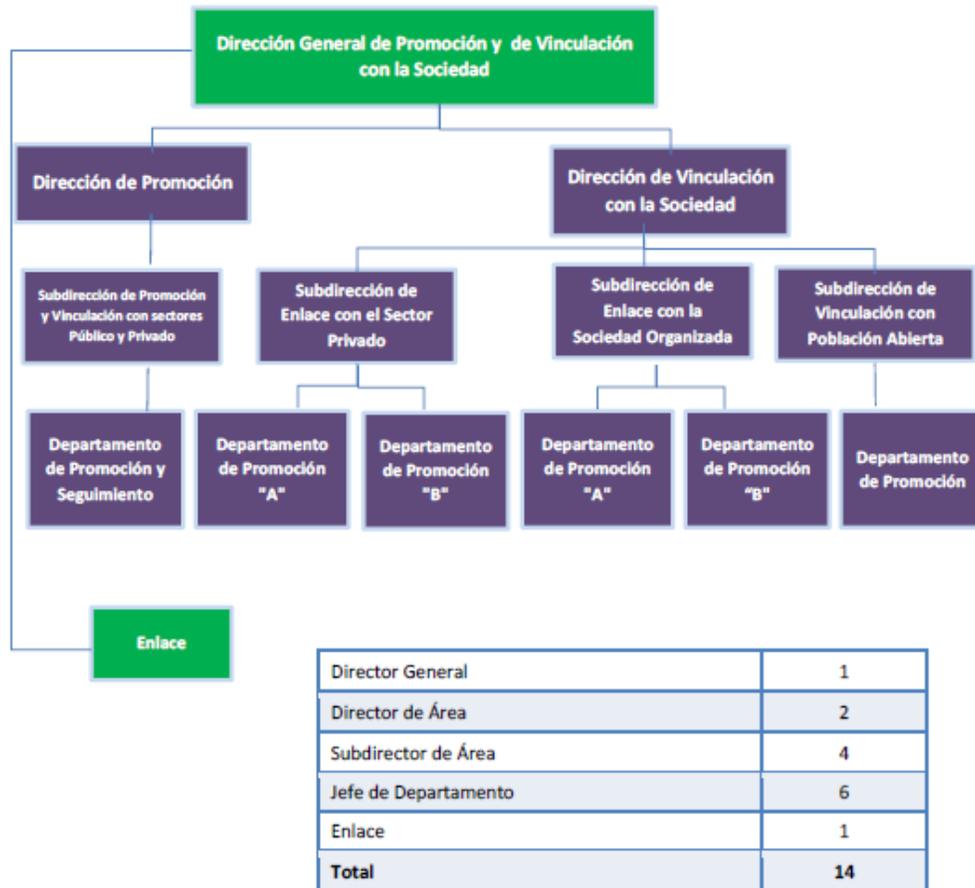
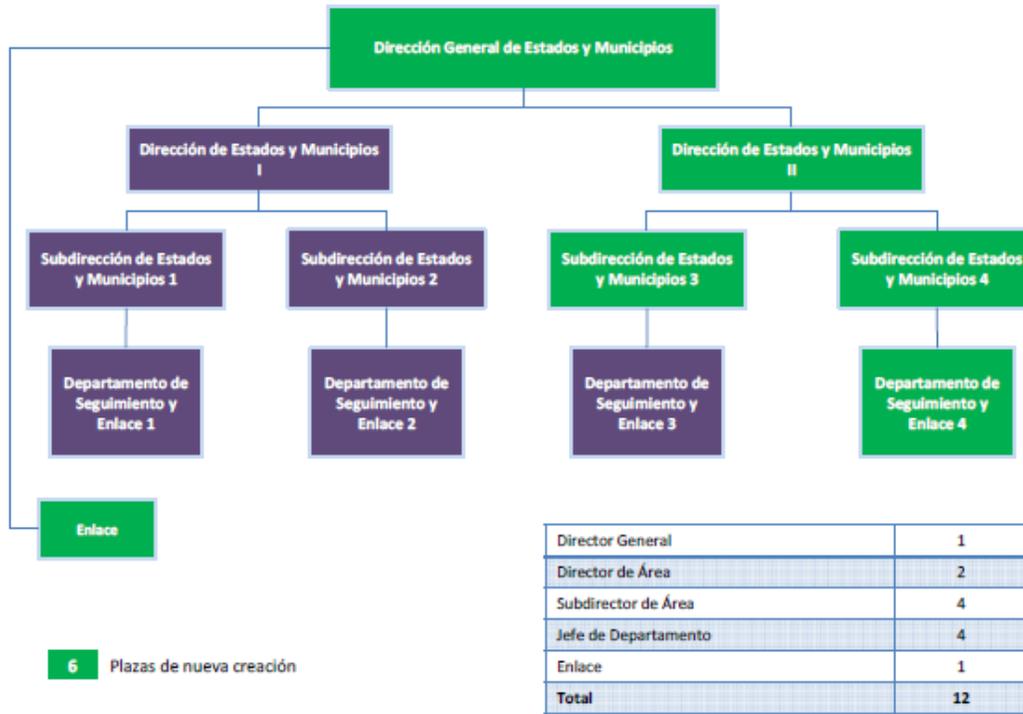
26. Que de acuerdo con el artículo 21, fracción II del Reglamento de Interior en comento, es atribución de los Comisionados del Instituto, someter a la aprobación del Pleno los proyectos de acuerdo.
27. Por lo anterior y de conformidad con sus atribuciones, la Comisionada Presidenta propone al Pleno la aprobación del Acuerdo mediante el cual se modifica la estructura orgánica y ocupacional del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos que se indica, autorizada mediante el acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA/12/05/14.02.

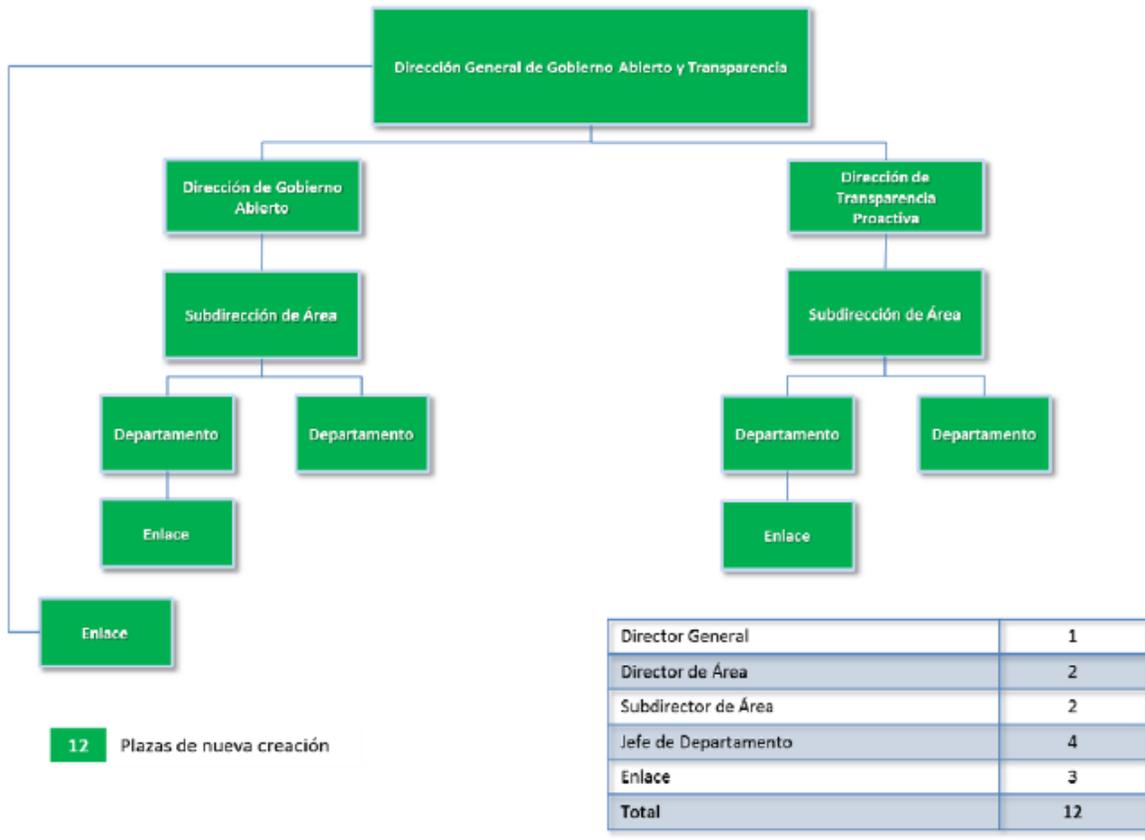
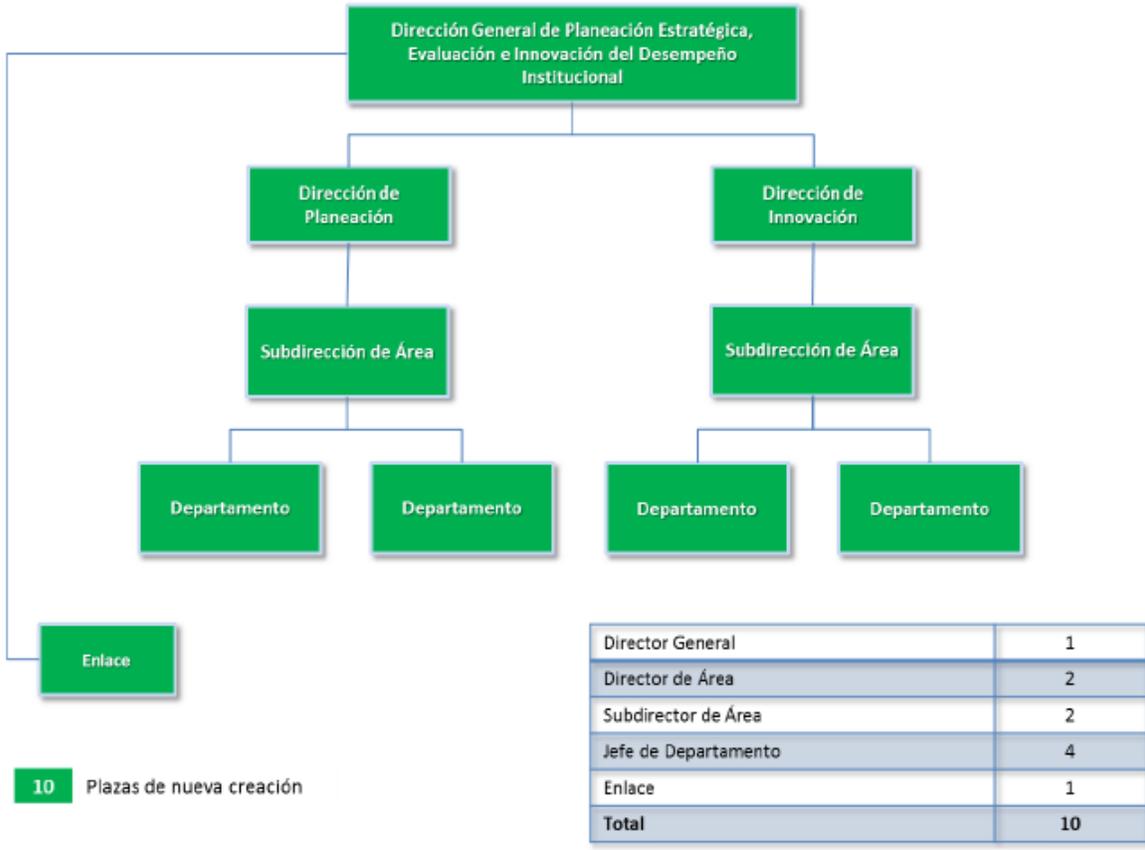
Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación a la estructura orgánica y ocupacional del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, autorizada mediante el acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA/12/05/14.02, en términos del considerando catorce del presente Acuerdo y cuya integración de las Direcciones Generales es conforme a lo siguiente:







SEGUNDO. Se aprueban las atribuciones de las Direcciones Generales que se indican, las cuales hasta en tanto no se modifique el Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, serán:

➤ **Dirección General de Capacitación:**

- I. Integrar una política de capacitación en materia de acceso a la información, datos personales, archivos y otros temas vinculantes.
- II. Elaborar y ejecutar el programa anual de capacitación de los servidores públicos de los sujetos obligados, en coordinación con las demás Direcciones Generales.
- III. Apoyar a las Coordinaciones y Direcciones Generales del Instituto para el desarrollo de capacitación específica y especializada.
- IV. Coordinar la asesoría y consulta en materia de capacitación de los servidores públicos de los sujetos obligados.
- V. Elaborar la política Editorial del Instituto.
- VI. Impulsar los mecanismos para la instrumentación de la política Editorial del Instituto.
- VII. Evaluar y rediseñar, en su caso, la capacitación con su respectivo impacto en el fortalecimiento de los derechos de acceso a la información y de datos personales.
- VIII. Impulsar la formación y desarrollo de personal certificado en materia de acceso a la información y protección de datos, archivos y otros temas vinculantes.
- IX. Rendir informes trimestrales sobre resultados obtenidos de sus respectivos programas de trabajo y presupuestales.
- X. Las demás que deriven de la normatividad aplicable en la materia, y las que disponga la Presidencia y el Pleno del Instituto.

➤ **Dirección General de Relaciones con Nuevos Sujetos Obligados y de Asesoría y Consulta:**

- I. Elaborar y ejecutar un programa anual de trabajo y acompañamiento con los nuevos sujetos obligados.
- II. Fomentar la colaboración y corresponsabilidad de los nuevos sujetos obligados en materia de acceso a la información, protección de datos personales y archivos;
- III. Generar mecanismos que permitan detectar oportunidades de mejora en materia de acceso a la información, protección de datos personales y archivos, con los nuevos sujetos obligados.
- IV. Promover y establecer convenios de colaboración con los nuevos sujetos obligados.
- V. Orientar y brindar apoyo técnico a los nuevos sujetos obligados en la elaboración y ejecución de sus programas de información, promoción del ejercicio del derecho de acceso a la información, y protección de datos personales.
- VI. Coadyuvar con los órganos autónomos, del poder legislativo y judicial a la adaptación de sus esquemas en materia de acceso de acceso y protección de datos a las nuevas disposiciones establecidas en las leyes secundarias y normas que emita el Instituto.

VII. Impulsar la elaboración de ensayos en materia de acceso a la información y protección de datos entre la comunidad universitaria.

VIII. Rendir informes trimestrales sobre resultados obtenidos de sus respectivos programas de trabajo y presupuestales.

IX. Las demás que deriven de la normatividad aplicable en la materia, y las que disponga la Presidencia y el Pleno del Instituto.

➤ **Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad:**

I. Elaborar y ejecutar un programa anual de vinculación y acompañamiento con la sociedad.

II. Contar con una base de información y seguimiento de las organizaciones sindicales y de la sociedad civil a nivel nacional y por estados, y por temas que las ocupan.

III. Integrar, ejecutar y coordinar el programa anual del sistema institucional de consulta del público en general.

IV. Generar mecanismos de coordinación con las organizaciones.

V. Impulsar programas específicos de trabajo con las organizaciones por temas, a efecto de promover el ejercicio del derecho de acceso a la información y de datos personales, para defender otros derechos.

VI. Brindar apoyo en materia de capacitación, orientación y asesoraría sobre acceso a la información y datos personales, a fin de que los reproduzcan entre sus integrantes y las comunidades con quien interactúan.

VII. Impulsar la participación de las organizaciones en proyectos específicos que promueva el Instituto.

VIII. Generar mecanismos para vincular al Instituto con jóvenes del país para transmitir la importancia de la protección de los datos personales y del acceso a la información pública.

IX. Establecer convenios de colaboración, impulsar y promover entre los sindicatos el derecho de acceso a la información y protección de datos personales, conforme a las leyes generales en la materia,

X. Promover conjuntamente con las organizaciones, la conformación de redes sociales permanentes e interactivas que difundan los derechos de acceso a la información y de datos personales, la transparencia y rendición de cuentas.

XI. Rendir informes trimestrales sobre resultados obtenidos de sus respectivos programas de trabajo y presupuestales.

XII. Las demás que deriven de la normatividad aplicable en la materia, y las que disponga la Presidencia y el Pleno del Instituto.

➤ **Dirección General de Estados y Municipios:**

I. Elaborar y ejecutar un programa anual de trabajo con Estados y Municipios.

- II. Establecer mecanismos de promoción y vinculación con los estados y municipios para la realización de programas conjuntos en materia de transparencia, acceso a la información, archivos y protección de datos personales.
 - III. Colaborar con los órganos garantes, y su respectiva organización nacional, para la armonización de las leyes y procedimientos de acceso y datos personales de las entidades federativas, conforme a las leyes secundarias en la materia.
 - IV. Proponer e impulsar mecanismos de colaboración y coordinación para la generación del Sistema Nacional de Transparencia, y los correspondientes a datos personales y archivo.
 - V. Impulsar conjuntamente con los órganos garantes de las entidades federativas, programas de capacitación para los servidores públicos estatales y municipales, en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos;
 - VI. Apoyar la organización y celebración de eventos promovidos y ejecutados por la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información.
 - VII. Rendir informes trimestrales sobre resultados obtenidos de sus respectivos programas de trabajo y presupuestales.
 - VIII. Las demás que deriven de la normatividad aplicable en la materia, y las que disponga la Presidencia y el Pleno del Instituto.
- **Dirección General de Planeación Estratégica, Evaluación e Innovación del Desempeño institucional:**
- I. Integrar de forma anual un diagnóstico de los procesos y resultados que se llevan a cabo cada área que conforma el Instituto.
 - II. Diseñar la metodología, criterios e instrumentos para la creación de un sistema de evaluación y el establecimiento de indicadores del desempeño del Instituto y los órganos garantes a nivel nacional.
 - III. Participar, en los términos de las disposiciones aplicables, en las instancias de coordinación en materia de seguimiento y evaluación del desempeño de los sujetos obligados.
 - IV. Realizar el programa institucional con base en los preceptos de la planeación estratégica y el sistema de evaluación del desempeño.
 - V. Instrumentar acciones tendientes a eficientar y mejorar la calidad de los procesos que lleva a cabo la Institución.
 - VI. Generar mecanismos para mejorar los conocimientos y habilidades del capital humano que integra el Instituto.
 - VII. Dar seguimiento al programa institucional y programas de trabajo que defina el pleno del Instituto.
 - VIII. Implementar dentro del Instituto el sistema de evaluación del desempeño, así como la normatividad necesaria para su realización.

- IX. Rendir informes trimestrales sobre resultados obtenidos de sus respectivos programas de trabajo, así como los informes que contemple la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- X. Analizar y alinear los programas institucionales de los órganos garantes estatales a los fines del sistema de nacional de transparencia.
- XI. Conformar, con participación de las áreas internas del Instituto, el sistema nacional de desempeño de los órganos garantes estatales.
- XII. Apoyar a los órganos garantes estatales, en los términos de las disposiciones aplicables, en el proceso de seguimiento y evaluación de su desempeño institucional.
- XIII. Participar en foros y eventos nacionales e internacionales en materia de transparencia, evaluación del desempeño, planeación estratégica y acceso a la información;
- XIV. Realizar estudios, investigaciones, informes especializados en materia de transparencia, seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
- XV. Las demás que deriven de la normatividad aplicable en la materia, y las que disponga la Presidencia y el Pleno del Instituto.

➤ **Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia:**

- I. Emitir documentos y estudios que permitan orientar las políticas de los sujetos obligados hacia la apertura y la colaboración.
- II. Promover la adopción de prácticas nacionales exitosas de transparencia para su implementación por parte de todos los sujetos obligados.
- III. Coordinar la representación del IFAI en la Alianza para el Gobierno Abierto en México y a nivel Internacional.
- IV. Participar en foros nacionales e internacionales que permitan el intercambio de mejores prácticas de transparencia y gobierno abierto.
- V. Promover lógicas colaborativas en los estados del país para impulsar el un estado abierto desde lo local.
- VI. Coordinar esfuerzos con los sujetos obligados para la generación de lógicas colaborativas que promuevan la transparencia de las instituciones públicas.
- VII. Promover el uso de modelos de transparencia e información estratégica para la solución de problemas o la atención a las demandas de la sociedad.
- VIII. Participar en el diseño e implementación de indicadores que permitan evaluar la efectividad de las políticas y prácticas de gobierno abierto y transparencia promovidos.
- IX. Las demás que deriven de la normatividad aplicable en la materia, y las que disponga la Presidencia y el Pleno del Instituto.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO. Los recursos con los cuales se cubrirán las plazas creadas estarán sujetas a suficiencia presupuestal.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión celebrada el veinte de agosto de dos mil catorce. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.- La Comisionada Presidenta, **Ximena Puente de la Mora**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Areli Cano Guadiana, María Patricia Kurczyn Villalobos, Joel Salas Suárez**.- Rúbricas.

(R.- 396701)